

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.506

Jueves 23 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2839951

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MODIFICA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FONDO DE
FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL
AÑO 2026 ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN 121/2025 EXENTA, DE 2026, EN
RAZÓN DE LA REBAJA DISPUESTA POR EL DECRETO N° 341, DE 2026, DEL
MINISTERIO DE HACIENDA

(Resolución)

Núm. 331 exenta.- Santiago, 6 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, que contempla el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público en la asignación 318 del Subtítulo 24 de la Partida 20; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba el Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 121/2026, de fecha 23 de febrero de 2026, que aprueba propuesta de bases administrativas del concurso público "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público" Concurso 2026 y el manual de ejecución del mismo Fondo; el artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la resolución exenta N° 1/2026, del 6 de enero de 2026, que aprueba el desglose indicado en el artículo 7° de la ley N° 21.796, para el año 2026 del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto supremo N° 3, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa al Subsecretario General de Gobierno; el oficio circular N° 12, de fecha 13 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones sobre el Plan de Ajuste Fiscal para el año 2026; el decreto N° 341, de 24 de abril de 2026, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; y la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus ulteriores modificaciones.

Considerando:

- Que, el oficio circular N° 12, de 13 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, instruyó a todos los ministerios, subsecretarías y servicios públicos cuyo presupuesto es aprobado por la ley N° 21.796, la implementación de un Plan de Ajuste Fiscal, cuya primera fase contempla una reducción en el límite de gasto del año 2026 de USD 3.000 millones, en adición a una rebaja de USD 800 millones previamente comprometida, con el objeto de recuperar el equilibrio de las cuentas fiscales y la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.
- Que, el referido oficio circular dispuso, como primera medida, una rebaja transversal del 3,0% del gasto bruto de cada Partida presupuestaria, aplicada uniformemente a cada subtítulo de

CVE 2839951

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

gasto por la Dirección de Presupuestos (Dipres). Asimismo, instruyó que dicho ajuste tiene carácter permanente y que su efecto debe considerarse tanto para el ejercicio 2026 como para los años siguientes, constituyendo la base de formulación presupuestaria para el presupuesto 2027 y los ejercicios subsiguientes.

3.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado oficio circular, mediante decreto N° 341, de 24 de abril de 2026, del Ministerio de Hacienda -tomado razón con alcance por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 93301/2026, de 14 de mayo de 2026-, se modificó el presupuesto vigente del Sector Público, rebajando, en la Partida 20 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), lo siguiente: el ítem 01, asignación 318, correspondiente al "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)", en la suma de \$45.878 miles de pesos; y el ítem 09 (Unidades o Programas del Servicio), asignación 318, en la suma de \$21.200 miles de pesos, todo ello en concordancia con el ajuste presupuestario dispuesto por el referido Plan de Ajuste Fiscal.

4.- Que, el artículo 21 de la ley N° 20.500 establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, contemplando el financiamiento de iniciativas, proyectos y programas de carácter regional y nacional, mientras que el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, dispone que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por lo señalado en las respectivas leyes de presupuesto y normativas aplicables.

5.- Que, los ajustes presupuestarios dispuestos por el decreto N° 341 de 2026 afectan tanto los recursos destinados a Transferencias a Terceros (Subtítulo 24, ítem 01 asignación 318) como los Gastos Operacionales del Fondo (Subtítulo 24, ítem 09 asignación 318, línea de Unidades o Programas del Servicio), debiendo reflejarse en la distribución interna de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público para el año 2026.

6.- Que, en consecuencia, corresponde ajustar la distribución presupuestaria del Fondo a los nuevos montos establecidos por el decreto N° 341 de 2026.

7.- Que, por consiguiente, resulta necesario adecuar los recursos establecidos en las Bases Administrativas del concurso público a la disponibilidad presupuestaria vigente, con el objeto de asegurar la correcta ejecución presupuestaria y la coherencia entre los instrumentos concursales y los recursos efectivamente autorizados.

8.- Que, dicha adecuación no altera los objetivos, requisitos, criterios de evaluación ni demás condiciones sustantivas de participación establecidas en las Bases del concurso, limitándose exclusivamente a actualizar la distribución de recursos disponible para la convocatoria 2026.

9.- Que, la distribución presupuestaria regional contemplada en las Bases Administrativas del Concurso 2026 debe adecuarse a la disponibilidad presupuestaria vigente, manteniendo los criterios de distribución ya aprobados.

10.- Que, el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público aprobó la distribución presupuestaria correspondiente al Concurso 2026, por lo que resulta procedente mantener los criterios de asignación originalmente definidos, adecuando únicamente los montos disponibles producto de la modificación presupuestaria dispuesta por el Ministerio de Hacienda.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la distribución presupuestaria del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2026, aprobada por la resolución exenta respectiva, en lo relativo a los recursos del ítem 01 asignación 318 de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público, adecuando dichos recursos a los nuevos montos resultantes de la rebaja presupuestaria dispuesta mediante decreto N° 341, de 2026, del Ministerio de Hacienda.

2.- Modifíquense los gastos operacionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, correspondientes al ítem 09 asignación 318 del Subtítulo 24, conforme a la rebaja dispuesta por el decreto N° 341, de 2026.

3.- Establézcanse, como montos de rebaja presupuestaria aplicables al Fondo, los siguientes:

CONCEPTO	REBAJA (MILES DE \$)
Transferencias a Terceros - Al Sector Privado (Subtítulo 24, ítem 01 asignación 318)	\$45.878
Gastos Operacionales - Unidades o Programas del Servicio (Subtítulo 24, ítem 09 asignación 318)	\$21.200
TOTAL REBAJA	\$67.078

4.- Establézcase que la distribución regional de recursos mantendrá los criterios de asignación originalmente aprobados, adecuando proporcionalmente los montos asignados a cada región conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente correspondiente al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 318, de acuerdo con el siguiente detalle:

REGIÓN	MONTO
ARICA Y PARINACOTA	\$81.387.969
TARAPACÁ	\$87.976.729
ANTOFAGASTA	\$66.870.416
ATACAMA	\$68.708.771
COQUIMBO	\$77.294.786
VALPARAÍSO	\$86.321.234
METROPOLITANA	\$171.539.361
O’HIGGINS	\$75.413.567
MAULE	\$77.454.569
ÑUBLE	\$69.268.769
BIOBÍO	\$76.621.777
ARAUCANÍA	\$85.496.678
LOS RÍOS	\$80.389.335
LOS LAGOS	\$85.466.426
AYSÉN	\$79.230.187
MAGALLANES	\$65.607.726
PROYECTOS NACIONALES	\$148.338.700

5.- Apruébase la modificación de las Bases Administrativas del concurso público del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2026, en lo relativo a los montos presupuestarios disponibles por región, los que quedan actualizados conforme a los valores establecidos en el resuelvo precedente de la presente resolución. Las bases administrativas modificadas y sus anexos estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl.

6.- Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, por tratarse de un acto administrativo de efectos generales. Asimismo, publíquese en el portal de Transparencia del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- José Francisco Lagos Garrido, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- José Francisco Lagos Garrido, Subsecretario General de Gobierno.